



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 004 DE 2018

(26 JUL. 2018)

"Por el cual se modifica el Plan de Acción vigencia 2018 de la Agencia de Desarrollo Rural"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 9 y los numerales 4 y 16 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo institucional de acuerdo a la formulación del Plan de Acción para cada vigencia, conforme al artículo 1º.

Que el artículo 2 de la Ley 152 de 1994, *"Por la cual se establece "Ámbito de aplicación. La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden"*.

Que el artículo 26 de la misma Ley, impone como obligación de las entidades, antes señaladas, la preparación de los Planes de Acción con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado. Los cuales constituyen la base para la posterior evaluación de resultados, en los términos del artículo 29 de la Ley Orgánica.

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 contempla el Sistema de Desarrollo Administrativo como *"un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional"*.

Que el Gobierno Nacional expidió mediante la Ley 1753 de 2015 el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos Por un Nuevo País"*, basado en tres pilares fundamentales para Colombia: Paz, Equidad y Educación. El Plan de Acción debe responder a las responsabilidades, compromisos y metas previstas por el Gobierno Nacional para el sector agricultura y para los objetivos y funciones a cargo de la Agencia.

Que los numerales 1 y 3 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015, establecen como funciones del Consejo Directivo *"1) Orientar el funcionamiento general de la Agencia y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas adoptados y su conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; 3) Aprobar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo rural integral de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*.

Que el numeral 16 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 señala como función del Presidente de la Agencia *"16) Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Agencia."*

48

Continuación del Acuerdo "Por el cual se modifica el Plan de Acción vigencia 2018 de la Agencia de Desarrollo Rural"

Que mediante Acuerdo No. 001 de 30 de enero de 2018, se aprobó el Plan de Acción vigencia 2018 de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que el Decreto 612 del 4 de abril de 2018, "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.", estableció en su artículo 1. "Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.(...)"

Que el mismo decreto estableció un período de transición para la integración de los planes en su artículo 2, así: "ARTÍCULO 2. Transición. Las entidades del Estado de manera progresiva, deberán integrar los planes a que se refiere el presente Decreto al Plan de Acción y publicarlo en la página web a más tardar el **31 de julio de 2018.**" (negrilla fuera de texto).

Que la Secretaria General, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Vicepresidencia de Integración Productiva, la Vicepresidencia de Proyectos y la Oficina de Planeación, presentaron solicitud de ajustes en procesos, metas, actividades, productos e indicadores; como consecuencia de temas técnicos y presupuestales distintos a los relacionados con el cumplimiento del Decreto 612 del 4 de abril de 2018, los cuales se encuentran debidamente sustentados y presentados en la memoria justificativa que forma parte como anexo de este acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. PLAN DE ACCIÓN. Modificar el Plan de Acción vigencia 2018, con respecto a los siguientes aspectos:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se modifica el Plan de Acción vigencia 2018 de la Agencia de Desarrollo Rural"

1. Formulación y ajustes a productos encaminados a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 612 del 4 de abril de 2018.
2. Ajuste a procesos, indicadores, fórmulas, metas, hitos y recursos de actividades previamente incluidas, acorde con los productos modificados para la Secretaría General, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Vicepresidencia de Integración Productiva, la Vicepresidencia de Proyectos y la Oficina de Planeación.

El desglose y la justificación del cambio de las actividades, se encuentra identificada en la memoria justificativa, la cual que hace parte del presente Acuerdo, junto con la Matriz del Plan de Acción vigencia 2018 versión 2.

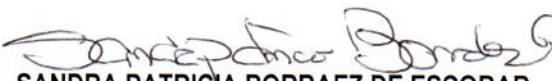
ARTÍCULO SEGUNDO VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

26 JUL. 2018

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA JIMENA CUERVO CARDONA
Presidente del Consejo Directivo 


SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria Técnica

Proyectó: María Fernanda López Mesa. Experta – Presidencia ADR 

Revisó: Paula Vinchery Durán. Jefe Oficina de Planeación. 
Marcela Morales Calderón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.



